



COLOMBIA SAS NIT 800 185 306-4
 Principal Carrera 85 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: (1) 794 3670
 WWW.ENVIACO

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic Minlic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minlic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307419

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somns Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 17:01		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: ALARCON GOMEZ ANGEL EMIRO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 1 8 55 APARTAMENTO 101				UNIDADES		Desconocido		No.31	
TEL. 9999991		CEDULA TIT/NIT		COD. POSTAL ORIGEN		Cuenta: 17-001-0000487		1 2	
TEL. 9999991		CEDULA TIT/NIT		COD. POSTAL ORIGEN		Cuenta: 17-001-0000487		1 2	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO (Kgr)		Rehusado		No.44	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		No Reside		No.35	
				PESO VOL		No Reclamado		No.40	
				1		Dir. errada		No.34	
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Ncv Operativa/cerrado)		1 2	
				1		Fecha de devolución al remitente		D M A H M	
TEL 3186951154		CEDULA TIT/NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		Guia complementaria de devolución 9999	
891855130-1		152210397		152210397		SABADOS: SI		Reciba satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
NOTAS				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega			
RACKA-1				10000					
DEV 174002057318 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				VAL SERV ME					
Nombre CC Remitente				FLETE VARIABLE					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				0					
RES LIQ OFICIAL PREDIAL				OTROS		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022			
				0					
				TOTAL FLETE					
				0		D M A H M			
				CARTAPORTE SI		RES 354			

El servicio de mensajería expresada es un servicio que forma parte del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR realícelo a nuestra línea de atención al cliente al 794 3670.

ENVIACOLOMBIA SAS, S.A. se reserva el derecho de modificar el precio de este servicio de mensajería expresada sin previo aviso. El precio de este servicio de mensajería expresada incluye el costo de transporte y el costo de los seguros de mercancía. El precio de este servicio de mensajería expresada incluye el costo de transporte y el costo de los seguros de mercancía. El precio de este servicio de mensajería expresada incluye el costo de transporte y el costo de los seguros de mercancía.



Resolución liquidación oficial del impuesto

FECHA
2021/11/29

VERSIÓN: 1

No. 20211700179721
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
 PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	ALARCON GOMEZ ANGEL-EMIRO
NIT o CC:	4136885
Predio Numero:	010200030076902
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 1 8 55 Ap 101

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, ALARCON GOMEZ ANGEL-EMIRO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 4136885 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200030076902, ubicado en la Dirección C 1 8 55 Ap 101 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	23,062,000	138,372	130,752	0	0	0	2,767	271,891
2019	6	23,754,000	142,524	92,897	0	0	0	2,850	238,271
2020	6	42,144,000	252,864	81,628	0	0	0	5,057	339,549
2021	6	43,408,000	256,935	26,500	0	0	0	5,209	288,644
TOTALES =>			790,695	331,777	0	0	0	15,883	1,138,355

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 354 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.